JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria
Manizales, diciembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Pasa a despacho de la señora Juez el proceso adelantado por la señora **TERESA DE JESÚS OSORNO RESTREPO** contra **SUCESORES PROCESALES DE INVERSIONES LAS VALLAS LTDA HOY INVERSIONES LAS VALLAS SAS,** bajo radicación **2021-267**, informándole que la demandante y su apoderado judicial, el día hoy desistieron de la demanda, petición coadyuvada por el apoderado judicial de la parte demandada.

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1270

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diciembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente Proceso Ejecutivo Laboral de Primera Instancia adelantado por la señora **TERESA DE JESÚS OSORNO RESTREPO** contra **SUCESORES PROCESALES DE INVERSIONES LAS VALLAS LTDA HOY INVERSIONES LAS VALLAS SAS,** bajo radicación **2021-267**, procede el Juzgado a resolver lo pertinente en relación con el desistimiento de la demanda presentado por la parte demandante y su apoderado, petición coadyuvada por el apoderado de la parte demandada.

Como quiera que lo peticionado es viable y procedente; toda vez que el desistimiento es una de las formas anormales de poner fin al litigio, tal como lo autoriza para tales efectos el artículo 314 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por disposición analógica que contempla el artículo 145 del Código Procesal Laboral, a ello se accederá.

No se condenará en costas, por cuanto no se han causado (Art. 316 C.G.P.).

Por lo expuesto se, el Juzgado Primero Laboral del Circuito,

RESUELVE

PRIMERO: **ACEPTAR** el desistimiento presentado por la parte demandante la señora **TERESA DE JESÚS OSORNO RESTREPO** respecto de la demanda instaurada en contra de **SUCESORES PROCESALES DE INVERSIONES LAS VALLAS LTDA HOY INVERSIONES LAS VALLAS SAS.**

SEGUNDO: Declarar terminado el presente proceso ordinario Laboral de Primera Instancia instaurado por la señora **TERESA DE JESÚS OSORNO RESTREPO** respecto de la demanda instaurada en contra de **SUCESORES PROCESALES DE INVERSIONES LAS VALLAS LTDA HOY INVERSIONES LAS VALLAS SAS.**

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Previas las anotaciones, ARCHIVESE lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

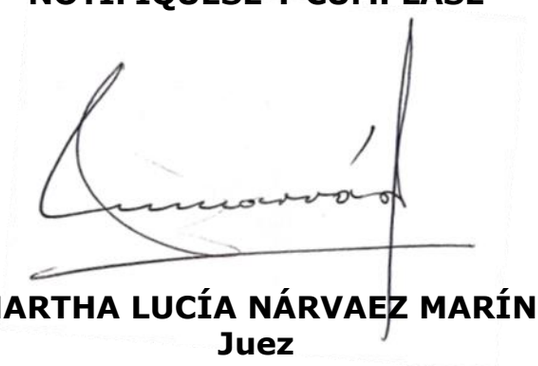

MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez

Por Estado Número **214** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, enero 11 de 2022.

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA